

Sacar provecho de un buen consejo exige más sabiduría que darlo.

COLMINS, J

dado señor: CRISTIAN ROBERTO FRANCO CHAVEZ, mediante tres publicaciones por la prensa, efectuadas con un extracto de la demanda, auto de uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional.-NOTIFIQUESE. F) DR. FERNANDO PAUCAR QUILLAS, JUEZ. DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO AJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA IVONNE PAULINA NAVARRETE JARAMILLO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

CORTE PR JUEZ DE LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: PATRICIA CORTE Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

EJECUTIVOS
REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: FRANCISCO RAMIRO ALBERCA Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

ciones, previniéndoles que en caso de no contestar ni señalar domicilio para sus notificaciones y notifique. F) Dr. Bolívar García Pinos Juez Temporal Segundo de Niñez y Adolescencia. Lo que cito para los fines de Ley. Dra. Aiba Palaguachi Lasso SECRETARIA JUDICIAL Existe firma y sello. A.P./55261/K.m.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

MORA, se le hace saber el extracto de la demanda ejecutiva y providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO.- ACTOR: FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN, Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A.
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE PERALTA ASMAL, EDGAR WILFRIDO MAZA ROMERO Y ELSA MAGDALENA VERDEZOTO MORA.
ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de la deuda adeudada, esto es la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS, que corresponde al saldo del capital señalado, más los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: Ejecutivo.- CUANTIA: \$ 15.000,00.- FECHA DE INICIACION: 8 de noviembre del 2011.
DEFENSOR: Dr. Esteban Carrera Durán.- Casillero Judicial No. 432.
JUEZ EJECUTIVO: No. 1418-2011: Dr. Patricio Tello
PROVIDENCIA.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 23 de noviembre del 2011, las 11h04.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, en virtud de la Acción de Personal No. 1749-DP-DPP de 8 de agosto del 2011 y sorteo realizado.- En el principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia,

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

los demandados LUIS ENRIQUE PERALTA ASMAL, EDGAR WILFRIDO MAZA ROMERO Y ELSA MAGDALENA VERDEZOTO MORA, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumplir con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones o alegue prevenciones legales.- Citese a los demandados en el lugar que se indica para el efecto.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Dejando copias certificadas en autos, se ordene el desglose de los documentos aparejados a la demanda de conformidad al Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, mismos que serán entregados al Ab. Leonardo Domínguez Ochoa, previa constancia y recibo.- NOTIFIQUESE.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 22 de noviembre del 2012, las 09h14.- Atento el juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y entréguese a los demandados, señores LUIS ENRIQUE PERALTA ASMAL, EDGAR WILFRIDO MAZA ROMERO Y ELSA MAGDALENA VERDEZOTO MORA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto, confírase el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE.- Lo que pongo en su conocimiento por los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ab. Jimmy Beltrán Rivera SECRETARIA (e) Hay un sello AC./894911

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA GRACIELA SANCHEZ HIDALGO
EXTRACTO INTERVENCIÓN TÉCNICO Y DRA. LUCIA ENCARGADA NARVAEZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/89570/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA CLAUDIA GABRIELA CARBAJAL ALVAREZ
DEMANDADO: CLAUDIA GABRIELA CARBAJAL ALVAREZ.
ACTOR: ANA LUISA CHALA ROSALES.
JUICIO No. 1352 - 2011 - AB.FM.
TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTIA: USD 3.200,00.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 413 y ss., del Código de Procedimiento Civil.
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Rodrigo Viteri.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 28 de noviembre del 2011, las 08h42.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante acción de personal No. 2959-DP-DPP de 22 de Octubre del 2011, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, la demandada señorita CLAUDIA GABRIELA CARBAJAL ALVAREZ, cumple con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. Citese a la demandada en el lugar indicado para el efecto. Agréguese al proceso la documentación adjunta, y la calidad en que comparece el actor.- Notifíquese.- F) DR. CELSO RUZ BEDON, JUEZ.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 4 de septiembre del 2012, las 14h37.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargada de esta Jurisdicción, mediante acción de personal No. 3404-DP-DPP de 01 de agosto del 2012.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, en mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; citese en legal y debida forma a la parte demandada

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y VOLQUETAS VARGAS ALLAN S.A.

La compañía COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y VOLQUETAS VARGAS ALLAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/enero/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000329 de 18/enero/2013, con la siguiente modificación: En el art. 25 del Estatuto en la parte que dice: "gratificaciones" dirá: "remuneraciones o ventajas" de acuerdo al art. 203 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 18/enero/2013.
Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ROCHE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que ROCHE ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.000248 de 15 de enero de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la compañía es: c) el mantenimiento preventivo y correctivo, desarrollo y comercialización de software para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría en procesos de diagnósticos..."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y VOLQUETAS VARGAS ALLAN S.A.

La compañía COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y VOLQUETAS VARGAS ALLAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/enero/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000329 de 18/enero/2013, con la siguiente modificación: En el art. 25 del Estatuto en la parte que dice: "gratificaciones" dirá: "remuneraciones o ventajas" de acuerdo al art. 203 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 18/enero/2013.
Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS